



**SET-426 1556/2023**

Resadjudicaci SET426

**DON CARLOS BOTANA LAGARÓN**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2023 y del informe de la Comisión Técnica de fecha 5/09/2023 en relación con la adjudicación del concurso de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN”**, procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación en relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO**:

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN”**, a la empresa **ESTUDIO TÉCNICO GALLEGO, S.A.**, por un importe de 33.900,00 € ( treinta y tres mil novecientos euros) sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de **INVERSIÓN** para el año 2023 por la cantidad de 11.865,00€ (once mil ochocientos sesenta y cinco euros) sin IVA, y para el año 2024 por la cantidad de 22.035,00 € (veintidós mil treinta y cinco euros).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.- Carlos Botana Lagarón.

